



*ANUNCIO de 14 de enero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia y seguridad en el Centro de Menores "Jardín del Sauce" de Cáceres". Expte.: SV08/14CC. (2014080154)*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: SV08/14CC.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: contratacion.gobex.es.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Menores "Jardín del Sauce" de Cáceres.
- c) Referencia CPV: 79710000-4 y 79710000-2.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16/10/13.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

330.797,04 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 157.522,40 euros. Importe total: 190.602,10 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de enero de 2014.
- c) Contratista: Seguridad Ceres, SA.
- d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 127.184,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta en cómputo global de los criterios de adjudicación establecidos.



Cáceres, a 14 de enero de 2014. La Jefa del Servicio Territorial (PD Res. de 26/09/12, DOE n.º 197, de 10/10/12), M.ª CARMEN BARROSO HORRILLO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 8 de enero de 2014 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades sin ánimo de lucro para la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados correspondiente al año 2013. (2014080149)*

El Decreto 168/2012, de 17 de agosto (DOE n.º 163, de 23 de agosto), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades previstas en el art. 23.1 para la financiación de planes de formación intersectoriales. Por Orden de 24 de junio de 2013 (DOE n.º 132, de 10 de julio de 2013), se realiza la convocatoria pública de dichas subvenciones correspondiente al ejercicio 2013.

La finalidad de estas subvenciones es ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores. Asimismo, se dirige a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional y favoreciendo que los trabajadores puedan optar a un reconocimiento efectivo de la formación que reciban.

La financiación de las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 14.40.242B.489.00, proyecto 200419004000100, por importe total de 3.999.458,51 € con cargo a los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2013 y 2014, del cual 2.999.593,88 € se imputan al ejercicio 2013 y 999.864,63 € se imputan al ejercicio 2014.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada Orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

### ACUERDO:

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la financiación de planes de formación intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados correspondiente